GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

VIVIAN RUIZ ACOSTA **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0070 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 13 de mayo de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual señaló la Conferencia con Antelación a Vista y Vista Administrativa para el 30 de julio de 2026. A la vista compareció LUMA, sin embargo, la querellante no compareció al señalamiento.

El 30 de julio de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó a la querellante a mostrar causa por la cual no debía desestimarse la querella por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes emitidas por este Negociado en un término improrrogable de cinco (5) días.

El 4 de agosto de 2026, la querellante presentó una *Carta de Excusa por no Acudir a Vista*, en la cual mostró causa por su incomparecencia a la vista.

Se da por cumplida la orden emitida y se reseñala la vista para el **2 de septiembre de 2026 a las 9:30 a.m.**, **mediante videoconferencia**. Las partes recibirán un enlace en su correo electrónico para conectarse a la vista.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 13 de agosto de 2026. Certifico además que hoy, 13 de agosto de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Minuta y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0070 y he enviado copia de la misma a: drwallylopez@yahoo.com; raquel.romanmorales@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de agosto de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria